



Resolución Jefatural de Administración

Nº 115 -2020-MTC/20.2

Lima, 22 de septiembre de 2020

VISTO: El Informe Nº 214-2020-MTC/20.2.4 de fecha 09.09.2020 del Jefe del Área de Logística, que remite el Informe Nº 267-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 21.09.2020 del Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, mediante el cual alcanza el Informe Técnico Nº 043-2020-MTC/20.2.4.7 de fecha 21.09.2020, que solicita la emisión del Resolutivo que apruebe la modificación de la Resolución Jefatural de Administración Nº 016-2020-MTC/20.2; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2002-MTC del 12.07.2002, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – **PROVIAS NACIONAL**, encargado de las actividades de preparación, gestión, administración y ejecución de proyectos de infraestructura de transporte relacionada a la Red Vial Nacional, así como de gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional;

Que, con Resolución Jefatural de Administración Nº 016-2020-MTC/20.2 de fecha 21.01.2020, se aprobó la afectación en uso por el periodo de dos (02) años, de un Puente Metálico Modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela, nuevo, con un valor ascendente a S/ 796,273.29 Soles, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estructuras y valores correspondientes al Contrato 121-2018-MTC/20.2 (Harzone);

Que, posteriormente con Resolución Jefatural de Administración Nº 034-2020-MTC/20.2 del 05.03.2020, se aprobó ampliar el plazo de entrega-recepción del puente modular afectado en uso por 90 días calendarios, plazo que venció hace poco más de tres meses, entendiéndose que las actividades de las entidades públicas y privadas se vieron paralizadas por la Emergencia Sanitaria declarada según Decreto Supremo Nº 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo Nº 020-2020-SA, y últimamente prorrogada por Decreto Supremo Nº 027-2020-SA, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia actual de COVID-19;

Que, mediante Informe Nº 025-2020-MTC/20.2.4.5.JSH del 10.09.2020, el Técnico en Almacén II, comunica a la Coordinadora del Equipo de Almacén, que desde la fecha de emisión de la resolución que aprobó la afectación en uso de un puente modular a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se han atendido aproximadamente 30 puentes Harzone, motivo por el cual algunos elementos del referido puente no cuentan con stock en el Contrato 121-2018-MTC/20.2 (Harzone), sin embargo se cuenta con dichos elementos dentro de los adquiridos con la Adenda 121-2018-MTC/20.2 (Harzone), pero con otros valores, motivo por el cual es necesario modificar la Resolución que aprobó la afectación en uso. Adjunta Cuadro Valorizado, mostrando once ítems que deben ser modificados sus valores unitarios, costo total, quedando el Importe total valorizado del puente modular en S/ 800,633.96 (Ochocientos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 96/100 Soles);

Que, con Memorándum Nº 028-2020-MTC/20.2.4.5 de fecha 14.09.2020 de la Coordinadora (e) del Equipo de Almacén alcanza al Coordinador del Equipo de Control Patrimonial, modificar la Resolución Jefatural de Administración Nº 016-2020-MTC/20.2, y considerar los valores unitarios, costos totales de once ítems de la Adenda Nº 121-2018-MTC/20.2, que modifica además el importe total de la afectación en uso a S/ 800,633.96 (Ochocientos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 96/100 Soles);



Que, de la revisión del expediente se puede advertir que el procedimiento realizado para la emisión de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2, se llevó de manera correcta, sin embargo habiéndose dispuesto por parte de la Sub Dirección de Obras de Puentes, la atención de estructuras metálicas para la instalación de puentes modulares en cumplimiento de sus propias funciones, en el lapso del mes de Marzo a la fecha, es que resultó que actualmente en nuestro Almacén del Serpentin de Pasamayo, no se cuente con el stock de once tipos de elementos bajo el Contrato N° 121-2018-MTC/20.2 (Harzone), situación que es puesta de conocimiento, comunicando además que si se contaba con el stock de dichos elementos pero con la Adenda N° 121-2018-MTC/20.2, por un importe mayor ascendente a S/ 800,633.96 (Ochocientos Mil Seiscientos Treinta y Tres con 96/100 Soles);

Que, en consecuencia debe procederse a la modificación de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2 del 21.01.2020, vía reforma del acto administrativo en el extremo que aprueba la afectación en uso a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de un puente metálico modular tipo CB200A de doble vía con pasarela de 30.48 m, con un valor ascendente a S/ 796,273.29 Soles, correspondientes al Contrato 121-2018-MTC/20.2 (Harzone), consignado en el artículo primero y Anexo 1 del mencionado resolutivo, reformando el acto en los valores unitarios y costo total de once ítems que serán atendidos con la Adenda 121-2018-MTC/20.2 y consecuentemente el importe total de la afectación en uso;

Con la visación del Jefe del Área de Logística de la Oficina de Administración, en lo que respecta a sus competencias; y,

En uso de las facultades conferidas mediante Resolución Viceministerial N° 283-2018-MTC/02 del 20.08.2018; y en mérito a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 841-2018-MTC/01.02;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero y Anexo 1 de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2 de fecha 21001.2020, en el siguiente sentido: ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Afectación en Uso por el periodo de dos (02) años, de un puente metálico modular Harzone tipo CB200A de 30.48 m. de doble vía con pasarela, nuevo, elementos correspondientes al Contrato N° 121-2018-MTC/20.2 y a la Adenda N° 121-2018-MTC/20.2, a favor de la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,, cuyas características y valores se detallan en el Anexo "1" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que una copia fedateada del presente acto administrativo, se adjunte a las antecedentes de la Resolución Jefatural de Administración N° 016-2020-MTC/20.2 de fecha 21.01.2020.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que el Área de Logística (Equipo de Almacén), y el Área de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración, registren la modificación de acto dispuesta en el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución al Área de Logística (Equipo de Control Patrimonial y Equipo de Almacén), al Área de Contabilidad y Finanzas de la Oficina de Administración; y al Órgano de Control Interno del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional-PROVIAS NACIONAL, así como a la Oficina General de Administración del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su conocimiento y fines.

Regístrese y Comuníquese,

CPC. JACQUELINE GARCIA OLAVARRIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVIAS NACIONAL

